

# The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

## Acta del pronunciamiento de San Luis Potosí

17 April 1837

San Luis Potosí, San Luis Potosí

### Content:

Acta del pronunciamiento de esta capital, San Luis Potosí, por la federación en 17 del corriente; 17 de abril 1837

En la ciudad de San Luis Potosí en diecisiete de abril de mil ochocientos treinta y siete: habiéndose convocado desde la tarde de ayer, por medio de un oficio de la prefectura, a todo el vecindario y concurrido en este acto a la sala del Excmo. ayuntamiento de la capital el M.R.P. provincial de franciscanos, reverendos preladados de esta y de las demás órdenes religiosas: M. ilustres ayuntamientos de Tlaxcala, San Miguelito, San Sebastián, Montesillo, San Juan de Guadalupe; el tesorero y contador general, y los demás vecinos capitulares y empleados cuyos nombres aparecen en esta: se hizo por el Sr. prefecto un discurso relativo, a que habiéndose pronunciado por la federación el catorce del corriente el Sr. teniente coronel de ejército D. Ramón García Ugarte con los señores jefes, oficiales y paisanos; y juzgando necesario este Sr. que las corporaciones e individuos indicados manifestarán su opinión, así respecto del pronunciamiento en general como en cuanto a cada uno de los artículos que contiene pedía lo verificaran con la franqueza correspondiente. Al efecto se leyó la acta del pronunciamiento indicado y puesta a discusión así como sus artículos, fueron aprobados sin ella, aquella y estos. En seguida y por votación general fue acordado que inmediatamente se solemnizara este acto según está establecido hacer en semejantes casos; y a acto continuo y concluida la junta, consecuente al resultado de ella, fueron convocados de nuevo los muy ilustres ayuntamientos para que en unión de la capital se procediera a encargar inmediatamente al poder ejecutivo a la persona que mereciera la confianza pública, de lo que enterados, se concluyó esta acta.

Sinecio Gallegos; Fr. José del Conde; Fr. Juan Nepomuceno Media; Fr. Francisco de la Fuente; Rafael Montante; José Luis Arias; Pedro González; Juan L. Reynoso; Gabriel José F. Barragán; J. José de Chaves; Doroteo Fernández; Ignacio Palomo; José Monedero; Lugardo Lechón; Juan Soto; Gregorio Gallardo; Rafael Hernández; Faustino Hernández; Juan Martínez; Florencio Vásquez; Isidro Gallardo; Cruz López; Telésforo López; Juan Jara; Apolonio Araujo; Estanislao Márquez; Pedro de los Reyes; Dionisio Sousa; Pedro Aspilcueta; Bernardino Hernández; Cristóbal Padilla; Estéban Arvoleya y Blanco; Joaquín Reynoso; Juan Ruiz; Ignacio Gómez de la Rosa; Desiderio Rico; José María Coca; Pablo Villegas; Pablo Robledo; José María Baes; Victoriano Ortiz; Francisco Condelle; Toribio Castillo; Rafael Castillo; Luciano Zalazar de Nieto; J. Benito Macías; Mariano Ávila; Lucas Betancur; Jesús Martínez; Pedro Colunga; Jesús López; Juan Contreras; Victoriano Sousa; Espirdión Anaya; Margarito Morales; José Gregorio Sousa; Francisco Baes; Ignacio Azpeitia; Leandro Chávez; José Francisco de Silva; Manuel José Patiño; no se ponen los nombres de otros muchos individuos que concurrieron por no saberse; José Eusebio Salazar, secretario.

Es copia que certifico.

San Luis Potosí, abril 20 de 1837.

Manuel María de Castañeda, secretario

San Luis Potosí, 1837.

Imprenta del estado, a cargo del ciudadano José María Infante.

**Context:**

This is a pronunciamiento de adhesión, in which the pronunciados offered their support and allegiance to the federalist Plan of San Luis Potosí of 14 April 1837.

WF

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=1615>